

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Clasificación de los aspirantes al Cuerpo de Sanidad Marítima, hecha por el Real Consejo de Sanidad. (1)

ESCRIBIENTES Y CELADORES ESCRIBIENTES CON 1000 PESETAS

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A.	M.	D.			
1	D. Mariano Gallera y Morante de la Torre	28	»	1	8.ª	Francés.	Celador-Escribiente.
2	Rafael Morales Carratalá.	17	10	11	8.ª	»	Idem Jardinero.
3	Francisco Alvarez Castellanos.	13	5	8	8.ª	»	Idem Escribiente.
4	Jose Moya Briones.	12	4	12	8.ª	»	Idem.
5	Fausto Garcia Valdés.	12	4	7	8.ª	»	Patrón Celador.
6	Vicente de la Corte Vizcaino.	11	4	22	8.ª	»	Celador-Escribiente.
7	José Antonio Saucedo y Escudero.	10	8	1	8.ª	»	Idem.
8	Andrés Sáinz Cano.	10	7	15	8.ª	»	Portero.
9	Ignacio Torné y Gregó.	10	6	20	8.ª	»	Auxiliar Escribiente.
10	José Antonio Sierra.	10	4	15	8.ª	»	Celador id.
11	Manuel Pérez Queimaliños.	9	11	4	8.ª	»	Idem Jardinero.
12	José Méndez y Méndez.	9	4	14	8.ª	»	Celador-Escribiente.
13	Pedro Gallardo Ramos.	9	3	14	8.ª	»	Idem.
14	Alonso Suárez y Puerta.	9	»	6	8.ª	»	Idem.
15	Andrés Ferragut y Crespi.	8	10	6	8.ª	»	Portero.
16	Eduardo Paredes Piñero.	8	8	»	8.ª	»	Celador Operario.
17	Antonio Sánchez Gijón	8	7	1	8.ª	»	Idem Escribiente.
18	Francisco Larrañaga Alberdi.	7	7	9	8.ª	Francés.	Idem.
19	Vicente Rodríguez Dochán y Durán.	7	2	19	8.ª	»	Idem.
20	Tadeo Pruñonosa Ferrer.	7	2	17	8.ª	Francés.	Idem.
21	Leopoldo Otero Bobeda.	6	1	7	8.ª	»	Idem.
22	León Barrio y Orive.	5	10	25	8.ª	»	Idem.
23	Francisco Sagué y Solá.	5	9	5	8.ª	»	Idem Jardinero.
24	Gabriel Ruz González.	5	6	27	8.ª	»	Idem Operario.
25	Téodoro Terrer y Socías.	5	4	17	8.ª	»	Idem Escribiente.
26	Eduardo Sáez Munuera.	5	4	13	8.ª	»	Idem.
27	José María Vigil y Cañal.	5	3	12	8.ª	»	Idem.
28	Blas Sánchez.	5	3	3	8.ª	»	Idem.
29	Ramón Cerqueiras y Falcón.	5	1	2	8.ª	»	Auxiliar Escribiente.
30	Gaspar Crespo del Villar.	5	»	27	8.ª	»	Idem Operario.
31	Marcelino Vélez Sierra.	4	11	25	8.ª	»	Idem Escribiente.
32	Pablo Huertos.	4	9	17	8.ª	»	Idem.
33	Bonifacio Fernández Belón.	4	9	8	8.ª	»	Idem Operario.
34	Mariano López Herránz.	4	8	1	8.ª	Francés.	Auxiliar Escribiente.
35	Manuel Orozco Bueno.	4	7	3	8.ª	Idem.	Idem.
36	Ricardo Queral y Sarmiento.	4	6	23	8.ª	»	Idem.
37	José Cuesta Rodríguez.	4	6	16	8.ª	»	Idem Operario.
38	Ricardo Garcia Fariñas.	4	4	3	8.ª	»	Idem Escribiente.
39	Juan Oliver Noguera.	3	4	13	8.ª	Francés.	Idem Operario.
40	Carlos Guerra y Albaladejo.	3	11	4	8.ª	Idem.	Idem Escribiente.
41	Damián Martorell y Nicolau.	3	8	23	8.ª	Idem.	Idem.
42	Luis Rodríguez Zorrilla.	3	6	23	8.ª	Idem.	Idem.
43	Bernardo Mustich y Cusidó.	3	5	27	8.ª	Idem.	Portero.
44	Jerónimo Estades Llabrés.	3	4	17	8.ª	Idem.	Celador Escribiente.
45	Andrés Galiano.	2	2	10	8.ª	Idem.	Idem.
46	Martín Valdor y Aramburu.	2	11	5	8.ª	Idem.	Idem.
47	Pedro Orfila Fuster.	2	10	26	8.ª	Idem.	Idem.
48	Juan Antonio Meléndez Valdés.	2	9	21	8.ª	Idem.	Idem.

(1) Véase el Boletín núm. 305.

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A.	M.	D.			
49	D. Francisco Gomila Castell.	2	8	11	8.ª	Idem.	Idem.
50	Vicente Rodríguez Gáyubo.	2	7	27	8.ª	Idem.	Idem.
51	Pedro Márquez Crespo.	2	7	20	8.ª	Idem.	Idem.
52	Lucas Iriarte y Goldaráz.	1	11	22	8.ª	Idem.	Idem.
53	Cándido Segares Temes.	1	11	16	8.ª	Francés y portugués.	Idem.
54	Nicclás Alonso Peral.	1	11	6	8.ª Herrero.	Inglés.	Idem Operario.
55	Florencio Pérez Sobreira.	1	6	17	8.ª	Portugués.	Idem Escribiente.
56	Juan Teja Fernández.	1	»	21	8.ª Carpintero.	Francés.	Excedente.
57	Joaquín de Olea y Herrera.	1	»	11	8.ª	Idem.	Idem.
58	Joaquín Nogueira Alonso.	1	»	11	8.ª	Francés y Portugués.	Idem.
59	Emilio García del Mazo.	1	»	10	8.ª	Francés.	Idem.
60	Ildefonso Chacón López.	1	»	3	8.ª	Idem.	Idem.
61	Aurelio Fernández Acuña.	»	11	28	8.ª	Idem.	Idem.
62	Francisco Ocón y Rivas.	»	11	26	8.ª	Idem.	Idem.
63	Angel Pinal y Guerra.	»	11	13	8.ª	Portugués.	Idem.
64	Antonio Pulón y Pastor.	»	11	6	8.ª	Francés.	Idem.
65	Juan Miranda Romero.	»	11	2	8.ª	Idem.	Idem.
66	José Guerra Alvarez.	»	9	23	8.ª	Francés y alemán.	Idem.
67	José González Pumariega.	»	9	4	8.ª	Portugués.	Idem.
68	José Llavería y Frato.	»	8	23	8.ª	Francés.	Idem.
69	Agustín Gorjú y Moreu.	»	6	14	8.ª Herrero.	Idem.	Idem.
70	José Micas Taulera.	»	3	23	8.ª	Idem.	Idem.
71	Ricardo Cano y Rubio.	»	3	17	8.ª	Idem.	Idem.
72	Miguel Ripoll y Salas.	»	2	20	8.ª	Idem.	Idem.
73	Francisco Moreira Gil.	»	1	26	8.ª Albañil.	Portugués.	Idem.
74	Antonio González Perales.	»	1	19	8.ª	Francés.	Idem.

PATRONES

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO	CARGO QUE SE LE CONFIERE
		A.	M.	D.			
1	D. Bartolomé Lorenzo Casal.	26	11	9	9.ª	»	Patrón Celador.
2	José Vicent y Sirera.	21	4	10	9.ª	»	Idem.
3	Miguel Granada Samarra.	20	3	16	9.ª	»	Idem.
4	Francisco Mus y Alegre.	18	1	21	9.ª	»	Idem.
5	Manuel Costales García.	17	»	»	9.ª	»	Idem.
6	Antonio Bernal Ramírez.	16	10	3	9.ª	»	Idem.
7	José Vaquer de Estéban.	14	3	26	9.ª	»	Idem.
8	Paulino Soriano López.	12	6	15	9.ª	»	Idem.
9	Julián Polidura de José.	11	9	10	9.ª	»	Idem.
10	Hipólito Giráldez Fabre.	8	3	8	9.ª—Carpintero.	»	Idem.
11	Antonio Estudillo Fernández.	7	10	26	9.ª	»	Idem.
12	Manuel Herrera Jiménez.	7	»	1	9.ª	Francés.	Idem.
13	José Jiménez Cumpián.	5	9	7	9.ª	Idem.	Idem.
14	Manuel Morales González.	5	7	17	9.ª	»	Idem.
15	José Vieyra Fernández.	5	»	6	9.ª	»	Idem.
16	Juan Martínez Pérez.	4	»	19	9.ª	»	Idem.
17	Pedro Isern Roig.	3	5	6	9.ª	»	Idem.
18	José María Robles.	3	3	9	9.ª	»	Idem.
19	Pedro Guerrero Duarte.	3	2	26	9.ª	»	Idem.
20	Serafin Bouzón Martínez.	2	7	7	9.ª—Pintor.	Portugués.	Idem.
21	Mateo Seguí Sintés.	1	3	10	9.ª	Inglés.	Idem.

(Se continuará).

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1202.

Sección de Fomento.—Minas.

En vista de que según ha informado el Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero la designación de la mina «Santa Agueda», núm. 9542, sita en término de Jumilla, está totalmente comprendida en la demarcación de la titulada «Ampliación á Nuestra Señora del Carmen», núm. 9517, cuyo expediente ha sido aprobado por decreto de este Gobierno de provincia de 6 del actual, por otro de esta fecha, he declarado fenecido y sin curso el expediente de registro para la citada mina «Santa Agueda», por falta de terreno franco para concederle ni aun el mínimun de pertenencias que la ley permite.

Lo que en cumplimiento de lo que

dispone el art. 40 del Reglamento, se notifica por medio de este *Boletín oficial* al registrador D. Antonio Díaz Borja, que es vecino de la Puebla de Alcocer en la provincia de Badajoz, y no tiene en esta capital autorizada en forma legal persona que le represente.

Marcia 25 de Junio de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Tercera seccion.

Número 1130.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 11 de Junio de 1887.

Presidencia del Sr. Abellán.

Con asistencia de los Sres. Chápuli, Monmenen, Chico y Fontes.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1887.

Totana.

42 José Martínez Cánovas; no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 21 del actual, con apercibimiento.

Reemplazo de 1886.

88 Luis Zamora Rosa; en 25 de Abril de hermano en el ejército, no justifica, para el 21 del actual.

Ricote.

18 Ginés Quesada Hernández; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

Murcia, primera sección.

Salustiano Villa Durbán; pendiente de segundo reconocimiento, reconocimiento, inútil, excluido temporalmente.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, segunda sección.

58 Antonio Castro Fernández; en

20 de Mayo pendiente de viuda, trascurrido con exceso el plazo que marca la ley para justificar, soldado sortea ble.

Reemplazo de 1887.

Murcia, tercera sección.

42 Felix Pacheco García; en 1.º de Abril pendiente de hermano en el ejército, no justifica, para el 21 del actual.

Segundo reemplazo de 1885.

Villanueva.

2 Mariano López Ortíz, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1887.

La Unión.

102 Juan García Navarro; en 12 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Segundo reemplazo de 1885.

Jumilla.

112 Cayetano Navarro Medina; en 23 de Abril pendiente de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

163 Pedro Abellán Lozano; no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 21 del actual.

59 José Antonio Ortega Ruíz; en 27 de Abril de hermano en el ejército, renuncia la excepción, soldado sorteable.

180 Juan Ortega Román; en 23 de Mayo de viuda y hermano impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

98 Pascual Carpena Ibáñez; en 23 de Mayo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1887.

120 Roque Molera Amorós; no comparece, que se le cite para el 21 del actual.

Campos.

4 Diego Garrido Abenza; en 23 de Mayo de hermano en el ejército, no justifica, para el 21 del actual.

Reemplazo de 1886.

San Javier.

26 Francisco Martínez Pardo; en 20 de Abril de hermano en el ejército, no justifica, para el 21 del actual.

Primer reemplazo de 1885.

Campos.

4 Juan Bonaque Hermosilla; en 27 de Abril nieto de abuelo sexagenario, no reúne las condiciones que marca la ley, soldado para activo.

Reemplazo de 1886.

San Javier.

45 Mariano García Peñalver; en 20 de Abril de hermano en el ejército, no justifica, para el 21 del actual.

57 Valentín Cegarra Albaladejo; en 20 de Abril de hermano en el ejército, no justifica, para el 21 del actual, pendiente hasta que se reciba el certificado.

Caravaca.

141 Manuel Martínez Robles; de hermano en el ejército.

Reemplazo de 1887.

Fuente-álamo.

61 Justo García Meroño; no comparece, que se le cite para el 21 del actual, con apercibimiento.

Reemplazo de 1886.

Archena.

27 Sánchez Rodríguez (Mariano). en 20 de Abril de hermano en el ejército, no justifica, para el 21 del actual;

Caravaca.

51 Francisco Marín Lozano; en 21 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Mula.

61 José Zapata Mellado; en 23 de Abril de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Pacheco.

23 Francisco Guillén Pagán; en 25 de Abril de hermano en el ejército, tiene otro mayor de 17 años, soldado sorteable.

65 Mariano Cerezueta Galindo; en 25 de Abril de hermano en el ejército, está con licencia ilimitada, soldado sorteable.

Lorca, cuarta sección.

37 Bernardo del Amor Sánchez; de hermano en el ejército, está con licencia ilimitada, soldado sorteable.

Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, segunda sección.

110 Sebastián García Asensio; de observación, reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Primer reemplazo de 1885.

Jumilla.

2 Santiago Jiménez Arenas; reconocido, inútil, recluta disponible.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Pascual Abellán.—El Secretario, José Ledesma.

Sexta sección.

Número 1192.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

No habiendo comparecido el mozo Andrés Montalbán Pérez, hijo de Fernando y Juana, número ocho del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante dicha Corporación, no obstante haber requerido al Sr. Alcalde de la ciudad de Cartagena donde se dice tiene su residencia; se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes y en vista de sus resultados, le ha declarado prófugo la repetida Corporación con las condiciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial, para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes así como al benemérito cuerpo de la Guardia civil, se servirán procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó presentarlo á disposición de la Comisión provincial.

Alhama 18 de Junio de 1887.—El Alcalde Presidente, Juan Cano Ruíz.

Número 1196.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Nota de los gastos causados durante la semana del 5 al 11 del mes actual, en las obras que por acuerdo de la Corporación se llevan á cabo en la Casa del Puente situada en el partido de las Pilas de esta jurisdicción.

Pts. Cts.

José Carrillo Vargas, sobrestante, cinco jornales de albañil á razón de 3'75 pesetas uno.	18 75
José Carrillo Box, oficial de idem, 5 á 2'50.	12 50
José Pérez Pascual, idem, 5 á 2'50.	12 50
Joaquín Sevilla, amasador, 5 á 2.	10 »
Isidora Carrillo Box, paón, 5 á 1'75.	8 75

Victor Gómez Carrasco, idem, 5 á 1'75.	8 75
José Carrillo Carrillo, idem, 5 á 1'75.	8 75
Jesús Martínez Carrillo, id., 5 á 1'75.	8 75
Jesús Carrillo Martínez, con carreta uno y medio jornales á razón de 7'50 uno.	11 25
Joaquín Tornero Martínez, medio día con dos caballerías.	2 »
Cuarenta y ocho cargas de yeso de Juan Tornero á 0'55.	23 40
Trece carretadas de piedra de Antonio Gallego, á 1'13 cada una.	14 69
Gabino Trigueros Alarcón, 25 tejas.	1 06
El mismo, 175 ladrillos.	6 12
Seis docenas de lias de todas clases de José Carrasco Fernández.	10 25
Total.	160 52

Lo que se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley municipal. Abarán 20 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Joaquín Jesús y Gómez.

Número 1197.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Epifanio Ibáñez Alonso, Alcalde de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que por ocho días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, queda expuesto al público en esta Secretaría el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico 1887-88; á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes en cuanto á los tipos de imposición sobre la riqueza imponible.

Yecla 24 de Junio de 1887.—Epifanio Ibáñez.

Número 1198.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero de 1887.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior. Practicado el sorteo para la renovación de la mitad de los vocales de la Comisión inspectora de este distrito para Diputados á Cortes, resultaron elegidos D. José Palao Palao y D. José Ruíz Román.

Se declara ultimado el padrón de vecinos de esta ciudad.

En cumplimiento al art. 22 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, se acuerda la formación de las listas de electores para Concejales y su publicación en 1.º de Febrero.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueban las cuentas siguientes: la de mobiliario por 652'05 céntimos; colocación de una cocina en la Casa

Consistorial por 456'50; la de la de función á la Purísima Concepción por 138'75; la de socorros á presos pobres en Diciembre por 90'50; la de alumbrado de la careel por 62'50, y la de combustible por 14'60; la de estancias en el Hospital en Octubre, Noviembre y Diciembre por 351'11, y la de lavado de ropas por 27'30; la de material de Secretaría por 92'75.

Ordinaria del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la resolución del Sr. Gobernador civil, por la que se incauta la Caja especial de primera enseñanza de la subvención que disfruta el Colegio de PP. Escolapios, se acuerda dar traslado de aquella al R. P. Rector; que se reclame el reintegro de los dos trimestres abonados por dicho concepto y que en el presupuesto adicional ordinario corriente se incluya el aumento de alquiler de la Escuela de D.ª Filomena Requena.

Se acuerda el plan de aprovechamiento de los montes comunales en el corriente año forestal, procediéndose á la enagenación mediante subasta.

Se aprueba el proyecto de presupuesto adicional al ordinario corriente, acordando se exponga al público por término de quince días.

Se aprueba el nombramiento de guardia de monte á favor de Joaquín Soriano Palao.

Ordinaria del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban los extractos de los acuerdos de Agosto á Diciembre inclusivos y su publicación.

Se declaran ultimadas las listas de electores de compromisarios para Senadores y se acuerda la formación de las definitivas.

Se nombra la mitad de los vocales de la Junta pericial que corresponden á la Corporación y se forman las ternas para los que debe nombrar la Hacienda.

Se niega á D. Manuel Daza el perdón que solicita del cánón de quinientas pesetas á favor del heredamiento por el agua que utiliza para su molino harinero del puente y que se continúen los procedimientos para el cobro del descubierto que le resulta por este concepto.

Se aprueban las cuentas del arreglo y rasante de la calle de San José en las dos primeras semanas y se acuerda el abono de las 523'25 y 355'75 pesetas que importan.

Dada cuenta de una circular del señor Delegado de Hacienda escitando el celo de los Municipios para saldar sus débitos para con el Tesoro, se acuerda reclamar la liquidación de los créditos que contra el mismo tiene este Ayuntamiento á fin de practicar la debida compensación.

Yecla 19 de Junio de 1887.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 22 Junio de 1887.

Dada lectura del precedente extracto, el Excmo. Ayuntamiento le presta su aprobacion y acuerda su envío al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; y de ello certifico.—Gregorio Martínez.

—V.º B.º: Epifanio Ibáñez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1887.

Ordinaria del día 7.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las cuentas de socorros á presos pobres de la Carcel y arrestados en el depósito municipal, en Enero, por 86 pesetas y 17'50 respectivamente.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda devolver á Vicente Martínez, la fianza prestada para el arriendo de los puestos de Carnicería en el primer semestre del corriente año económico.

Se declara á su instancia, vecino de esta ciudad, á Ramón Vicente Martínez.

Dada cuenta del escrito autorizado por D. Pedro Alcántara Puche, se le declara con derecho á figurar como elector elegible en las listas electorales para Concejales.

Se aprueba la cuenta de las linternas adquiridas para los serenos, por 58 pesetas.

Cumpliendo lo dispuesto por la Administración de Contribuciones y Rentas se rectifican las propuestas para el nombramiento de vocales de la Junta pericial.

Ordinaria del día 23.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se declaran ultimadas las listas electorales para Concejales, y se acuerda la formación de las definitivas, publicándose en la época marcada.

Se aprueba una cuenta de la comisión del Secretario á la capital por 69'65 pesetas; la de material de Secretaría en Enero por 120; la de mobiliario por 5'50 y la de cobro de intereses de inscripciones, por 40 pesetas.

Se autoriza á D. José María Conejero para el cobro del 3'40 y 1 por 100 que corresponden al Municipio por formación de padrones y expendición de cédulas personales.

Yecla 19 de Junio de 1887.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria

de 22 de Junio de 1887.

Dada lectura del precedente extracto el Ayuntamiento le presta su aprobación y acuerda su envío al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* y de ello certifico.—Gregorio Martínez—V.º B.º: Epifanio Ibañez.

Octava seccion.

Número 1194.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL

Don Manuel Romero Zires, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Herrero Medrano, natural de la Gineta, provincia de Albacete, vecino de esta ciudad, con morada en el partido de Era-alta, hijo de Martín y Angela, casado con Mercedes Pellicer Ruiperez, con una hija, albail, con instrucción, de veinte y siete años de edad, para que en término de 10 días, contados desde la inserción de

esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», se presenta en este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de un arado: apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del indicado Herrero.

Dado en Murcia á veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Romero.—El actuario, Valentín Solano.

Señas del procesado.

Estatura baja, color sano, barba poblada, ojos pardos, pelo castaño, sin seña particular visible.—Solano.

Número 1200.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TOTANA

Don Clemente Cano de la Peña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado José Guerao Cayuela, de esta vecindad, en causa que se le ha seguido por el delito de hurto, se saca á pública y segunda subasta con la rebaja de un veinte y cinco por ciento la finca que á continuación se expresa, perteneciente al mismo.

Ptas.

Finca.—Un trozo de tierra seco con algunas higueras, situado en el término municipal de esta villa, pago de los Yesares, de cabida dos fanegas ó sean una hectárea, treinta y cuatro áreas y quince centiáreas, que linda Levante D. Andrés Carlos Martínez; Mediodía y Poniente, herederos de D. Bartolomé Cayuela; y Norte, José Tudela; tasada en cien pesetas, de la que rebajado el veinte y cinco por ciento queda reducido su valor á setenta y cinco pesetas por cuyo precio se anuncia la subasta. 75

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana.

Se advierte que los antecedentes de la adquisición de la finca se hallan de manifiesto en la Escribanía con los que los licitadores deberán conformarse sin tener opción á pedir otros, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que se anuncia la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado, el diez por ciento del valor efectivo de la finca que ha de engenarse.

Dado en Totana á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Clemente Cano.—El actuario, Valentín Aren.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San León y Santa Juliana.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de San Bartolomé y San Antolín.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FERROCARRILES.

TRENES.	Salida de su procedencia.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
		Llegada	Salida.	
34 correo	Madrid 7-45 n.	10-03 m.	10-13 m.	12-17 t. á Cartag.
35 id.	Cartagena 12-52 t.	3-02 t.	3-12 t.	6-35 m. á Madrid.
232 mixto	Madrid 1-15 m.	6-01 m.	6-23 m.	9-30 m. á Cartag.
31 id.	Cartagena 5-00 t.	7-55 n.	8-23 n.	4-25 t. á Madrid.
35 id.	Idem 7-40 m.	10-55 m.	"	"
36 id.	"	"	6-50 t.	10-18 n. á Cartag.
121 id.	Alicante 3-10 t.	6-41 t.	"	"
123 id.	Idem 6-00 m.	9-34 m.	3-04 t.	6-37 n. á Alicante
124 id.	"	"	10-40 m.	2-10 t. á idem.
122 id.	"	"	10-45 m.	12-29 t. á Lorea
1 correo	Lorea 1-15 t.	"	8-05 n.	10-53 n. á Lorea
4 id.	"	"	"	"
2 mixto	Lorea 7-00 m.	9-30 m.	"	"
3 id.	"	"	"	"

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS. INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.